

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"


ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-MPL

Pueblo Libre, 30 de enero de 2026


EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: la Carta N° 006-2026-MPL-REG.CAC, de fecha 21 de enero de 2026, de la Regidora Cecilia Acosta Cajaleon, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el artículo 25 de la Ley antes mencionada, dispone que: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales; (...)";

Que, ahora bien, mediante Carta N° 006-2026-MPL-REG.CAC, de fecha 21 de enero de 2026, la Regidora Cecilia Acosta Cajaleon, solicita al Pleno del Concejo Municipal; en virtud, al numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, licencia al cargo de Regidor para los días 05 y 07 de febrero de 2026 (dos días), por motivos personales y sin goce de haber;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR** la licencia solicitada por la Regidora Cecilia Acosta Cajaleon, para los días 05 y 07 de febrero de 2026 (dos días), por motivos personales y sin goce de haber.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-MPL

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
.....
Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA